



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.073/2019  
ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE: ELBERTO ALIRIO GARAVITO BEJARANO  
DEMANDADO: LILIA YAMILE SÁNCHEZ MONROY  
AUTO SUST. No. 183

De acuerdo con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que el recurso de Apelación se concedió en el efecto DEVOLUTIVO, por ser procedente procédase a requerir a la partidora, con el fin de que se sirva realizar la labor encomendada. Para tal fin se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 12 de agosto de 2021 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 33 de la misma fecha a las 8:00 am.